

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE EL INSTITUTO DIPLOMÁTICO “DOCTOR JOSÉ GUSTAVO  
GUERRERO” (IDG) DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA  
DE GUATEMALA**

El Instituto Diplomático “Doctor José Gustavo Guerrero” (IDG) de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, en adelante denominados de manera individual como “la Parte” y colectivamente como “las Partes”;

**MANIFESTANDO** el deseo de crear y promover vínculos de colaboración en los campos de la educación y la investigación académica;

**CONSIDERANDO** la importancia de establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio y fomento del conocimiento en las diferentes áreas del saber entre las Partes;

**CONSIDERANDO** la importancia de promover objetivos comunes en la difusión e intercambio de conocimientos, a través del desarrollo de actividades en temas de interés mutuo;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

**ARTÍCULO 1  
OBJETIVO**

El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales las Partes podrán llevar a cabo actividades de capacitación, formación e investigación, bajo los principios de reciprocidad y beneficio mutuo, dentro de sus competencias y respectivo ordenamiento jurídico aplicable.

**ARTÍCULO 2  
MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Las Partes llevarán a cabo actividades de colaboración a través de las modalidades siguientes:

- a) Desarrollo de actividades de investigación conjuntas;
- b) Realización de visitas mutuas por parte de miembros del personal académico;
- c) Intercambios de estudiantes de posgrado;
- d) Invitación a docentes y alumnos del Instituto Diplomático “Doctor José Gustavo Guerrero” (IDG) de la República de El Salvador y a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, a participar en los cursos de capacitación o diplomados que las Partes estimen oportunos, siempre y cuando sean sin costo alguno;

- e) Planear, gestionar y evaluar actividades académicas conjuntas, ejercicios prácticos que coadyuven al fortalecimiento de las experiencias, de las competencias de docentes y alumnos del Instituto Diplomático “Doctor José Gustavo Guerrero” (IDG) de la República de El Salvador, así como de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala;
- f) Fomentar la cátedra de estudios centroamericanos dentro de la malla curricular que se trabajará de manera conjunta;
- g) Fomentar e intercambiar sus experiencias académicas en la modalidad de enseñanza virtual y semipresencial a fin de desarrollar programas tendentes a fortalecer el talento humano de ambas instituciones;
- h) Intercambiar publicaciones de las revistas académicas respectivas, material didáctico y otros resultados de la docencia y la investigación, así como la posibilidad de redactar artículos para su publicación en las revistas de la otra Parte;
- i) Invitación mutua a participar en seminarios y conferencias que organicen ambas instituciones;
- j) Cualquier otra modalidad académica de colaboración que las Partes decidan.

### **ARTÍCULO 3 CONSULTAS**

Las Partes sostendrán consultas en cualquier momento, a fin de atender cualquier asunto relacionado con la interpretación o implementación del presente Convenio de Cooperación.

### **ARTÍCULO 4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes convienen en que toda disputa, controversia o reclamo, que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, deberá resolverse de buena fe, de mutuo acuerdo y de manera directa mediante la negociación.

### **ARTÍCULO 5 DISPOSICIONES FINALES**

El presente Convenio de Cooperación será efectivo a partir de la fecha de suscripción por las Partes con validez durante un período de cuatro (4) años, prorrogable por períodos de igual duración, previo a su vencimiento, mediante el intercambio de notas por cada una de las Partes.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de intercambio de notas.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de Cooperación en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con dos (2) meses de antelación a la fecha prevista para su terminación, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para las Partes.

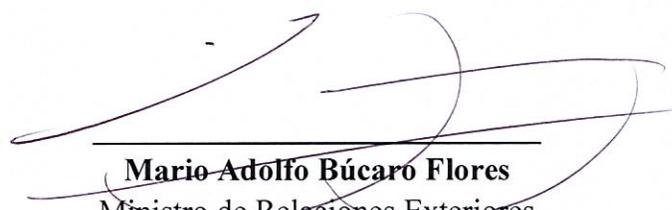
La terminación del presente Convenio de Cooperación no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que se hubieran formalizado durante su validez, a menos que las Partes lo decidan de otra forma.

Suscrito en San Salvador, El Salvador, el veinte de julio de dos mil veintidós, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.



---

**Alexandra Hill Tinoco**  
Ministra de Relaciones Exteriores de la  
República de El Salvador



---

**Mario Adolfo Búcaro Flores**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Guatemala